

**RESOLUCIÓN No. 326 DEL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP-017-2025**

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Señor Alcalde Distrital de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **“OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”**.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado ocho (08) de octubre de 2025, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección licitación de obra pública No. **LP-017-2025** cuyo objeto es: **“OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma de de **CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000.000,00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Distrito ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Que mediante Resolución No. 286 del trece (13) de noviembre de 2025, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ordenó la apertura de la licitación de obra pública No. LP-017-2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma a través de la Plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la licitación de obra pública No. LP-017-2025, realizado el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

N O.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE PARTICIPACION	NIT / CEDULA	REPRESENT ANTE LEGAL CONSORCIO
1	CONSORCIO METRO ESTADIO	CONVIAS S.A.S	40%	802.008 .095-5	JAIME ENRIQUE LINDANDO BERDUGO
		TERRAPIN S.A.S	40%	900.528 .103-2	
		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	10%	900.508 .212-1	
		INGENIERIA S.A.S	10%	900.595 .646-5	
2	CONSORCIO NUEVO ESTADIO TRICOLOR	CONSTRUCTO RA JEMUR S.A.S	55%	800.022 .115-5	MARIO PIÑERES MORILLO
		WCC GROUP SAS	20%	901.355 .796-6	
		M&P INVERSIONES Y CONSTRUCCI ONES S.A.S	20%	901.484 .457-7	
		AVANTIZ SAS	5%	900.542 .546-1	

3	CONSORCIO DESARROLLO DEPORTIVO	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	50%	901.167 .911-0	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	30%	901.438 .268-6	
		MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	10%	901.361 .107-6	
		EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	10%	901.333 .170-1	

Que mediante Resolución 298 del primero (01) de diciembre de 2025, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día nueve (9) del mes de diciembre de 2025, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de evaluación preliminar de las ofertas, del cual se dio traslado por el término de cinco (5) días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma a través de la plataforma SECOP II.

Que en fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo.

Que mediante la plataforma SECOP II, la entidad de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones fijó aviso, estableciendo hora, fecha y canal de comunicación para la Audiencia de Adjudicación.

Que, el día 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 am, se dio inicio a la audiencia pública virtual de Adjudicación y apertura del sobre económico del proceso, y en audiencia se procedió a otorgar la palabra a los proponentes y a las veedurías para presentar las observaciones al informe final de evaluación y dar traslado a las mismas al oferente y a las veedurías.

Que la audiencia fue suspendida para dar respuesta a las observaciones presentada por el oferente CONSORCIO METRO ESTADIO y JOSE ENRIQUE CARRERA en representación de la Veeduría Nacional.

Que posteriormente la audiencia se reinició a las 12:26 P.M. del día 18 de diciembre de 2025 y se procedió a dar lectura a las respuestas a las observaciones presentadas durante la audiencia.

Que como resultado de lo anterior, la calificación definitiva de los proponentes habilitados quedó de la siguiente manera:

N o.	PROP ONEN TE	INTEGR ANTES	PUN TAJ E FAC TOR DE CAL IDA D (MÁ XIM O 10P UNT O)	PUNT AJE CRITE RIOS AMBI ENTAL ES Y SOCIA LES (MÁXI MO 9 PUNT OS)	PUN TAJ E APO YO A LA INDU STRI A NACI ONA L (20 PUN TOS)	PUNTA JE VINCU LACIÓ N DE PERS ONAS CON DISCA PACID AD (MÁXI MO 1 PUNT O)	PUNTAJ E EMPREN DIMIENT OS Y EMPRES AS DE MUJERE S (0,25 PUNTOS)	PUN TAJ E MIP YM E (0,2 5 PUN TOS)	DESC UENT O PUNTA JE DE CONF ORMID AD CON LO REGU LADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022	TO TA L PU NT OS
1	CONS ORCI O METR O ESTA DIO	CONVIA S S.A.S TERRAP IN S.A.S PROYEC TOS Y GESTIO N DEL DESARR OLLO S.A.S ENGENI ERIA	10	9	20	1	0,25	0,25	0	40, 5

		S.A.S								
2	CONSORCIO NUEVO ESTADOTRICALOR	CONSTRUCTORA JEMUR S.A.S	10	9	20	1	0,25	0,25	0	40,5
		WCC GROUP SAS								
		M&P INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S								
		AVANTIZ SAS								

Que agotada la fase anterior se inició la apertura del sobre No.2 que contiene el ofrecimiento económico de los oferentes habilitados y se concedió traslado del mismo.

Que el comité evaluador procedió a la verificación de la consistencia del ofrecimiento económico y procedió a dar traslado a la oferta económica, señalando que la reanudación de la audiencia a las 3:00 PM del día 19 de diciembre del 2025.

Que una vez reanudada la audiencia, la Entidad informó que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]), sin embargo esta aún no se encuentra publicada, por tal razón se suspende la audiencia hasta tanto, la Superintendencia Financiera de Colombia, emita el respectivo certificado.

Que verificada la publicación en la página web de la Superintendencia, se constató, de acuerdo al certificado con el PIN 5845039985515869 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que la TRM que regirá para el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, es de \$ **3.874,71**, por lo tanto, el método de la ponderación propuesta económica se aplica de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que una vez revisado y verificado los ofrecimientos económicos, se deja constancia que no hubo requerimiento por precio artificialmente bajo, toda vez que los valores ofertados no son inferiores al valor mínimo aceptable arrojado en la evaluación económica.

Que, en desarrollo de lo anterior, no se presentaron observaciones a los ofrecimientos económicos, por lo que se procedió a determinar el orden de elegibilidad de las ofertas, aplicando el método de **Media aritmética baja**, el cual quedó de la siguiente manera:

No.	PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO METRO ESTADIO	99,5621086
2	CONSORCIO NUEVO ESTADIO TRICOLOR	98,6863259

Que en razón a lo anterior, en Audiencia Pública de Adjudicación, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección por licitación de obra pública N° **LP-017-2025**, que tiene por objeto: **“OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** al proponente **CONSORCIO METRO ESTADIO** integrada por: **CONVIAS S.A.S.** identificada con NIT. 802.008.095-5 con un porcentaje de participación del 40%; **TERRAPIN S.A.S.** identificada con NIT. 900.528.103-2 con un porcentaje de participación del 40%; **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.** identificada con NIT. 900.508.212-1 con un porcentaje de participación del 10%, y **INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.595.646-5 con un porcentaje de participación del 10% representada por **JAIME ENRIQUE LINDANDO BERDUGO** identificado con C.C. No. 72.252.346, por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$172.969.667.789)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad, con un puntaje total de 99,5621086.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación final de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia pública de adjudicación y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública N° **LP-017-2025**, que tiene por objeto: **“OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** al proponente **CONSORCIO**

METRO ESTADIO integrada por: **CONVIAS S.A.S.** identificada con NIT. 802.008.095-5 con un porcentaje de participación del 40%; **TERRAPIN S.A.S.** identificada con NIT. 900.528.103-2 con un porcentaje de participación del 40%; **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.** identificada con NIT. 900.508.212-1 con un porcentaje de participación del 10%, y **INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.595.646-5 con un porcentaje de participación del 10% representada por **JAIME ENRIQUE LINDANDO BERDUGO**, identificado con C.C. No. 72.252.346, por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$172.969.667.789)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad, con un puntaje total de **99,5621086**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.


MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyecto: Andrei Herrera Olivares – Profesional especializado - Secretaria General
Revisó: Jose Avila – Asesor Externo Oficina de Contratación - Secretaria General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación - Secretaria General